# *FUNDAMENTOS*

*De acuerdo a lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 80, se eleva para su tratamiento por ese Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ordenanza General Impositiva, Ordenanza Tarifaria, el Proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos* *con sus respectivos anexos y notas complementarias que, de disponerse su aprobación, regirán en el período fiscal 2021.-*

* 1. ***I) ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA***

***Principales modificaciones y/o actualizaciones***

1. *Se ordena el texto principal, incluyéndose principalmente las modificaciones que surgieron por la adhesión al Monotributo Federal.*
2. *Se desarrolló el Título XVI, el cual norma y regula la Contribución* *que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares. Anteriormente la misma se encontraba incluida en el apartado de “Rentas Diversas”. La misma se adecuó a los principios regulados por la Constitución Nacional y a diversos fallos de jurisprudencia vigente.*
3. *Se actualizaron importes históricos y demás cuestiones de forma menores.*
   1. ***II). ORDENANZA TARIFARIA***

***Premisas para Tasa por Servicios a la Propiedad:***

1. *Actualización por inflación: La tasa básica a la propiedad, la cual se detalla en el artículo primero del proyecto de Ordenanza Tarifaria adjunto, sufrirá una actualización promedio del 36%.-*

*El mencionado porcentaje de actualización se tomó en base a la estimación inflacionaria promedio para el año 2020, teniendo en cuenta el informe de Relevamiento de Expectativas de Mercado (R.E.M.) a Octubre 2020, elaborado por el Banco Central de la República Argentina. Para estimarla, este organismo utilizó el relevamiento realizado por 43 participantes, entre 27 consultoras y centros de investigación locales, 13 entidades financieras locales y 3 analistas extranjeros.*

1. *Forma de pago: Se mantiene el descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) por pago estímulo de cumplimiento.-*

*Para quienes adhieran al cedulón digital se le descontarán el importe respectivo a gastos administrativos. A partir de 2021, podrán gozar de dicho beneficio los contribuyentes que adhieran inmuebles de terceros. Para el año 2021, los gastos administrativos se fijarán en $ 120 (pesos ciento veinte), valor cercano al costo real, a fin de promover la migración a los sistemas online. Desde ya varios años, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, migró el 100% de cedulones a su sistema online, adicionalmente, queremos promover la despapelización y la simplicidad de los procesos administrativos, pudiendo el contribuyente pagar y/o descargar su cedulón las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año. A la fecha, hay más de 5.000 adheridos a CIDIBELL, y como premisa del trabajo realizado desde ya hace varios años y como parte de nuestro plan integral de gestión tributaria, continuaremos llevando adelante todas las políticas inherentes a lograr que para enero 2022, todos los cedulones emitidos sean digital (a exención del grupo etario de personas mayores) -*

*Asimismo el contribuyente que abone mediante “CIDIBELL”, obtendrán un descuento adicional del 5%, elevando el descuento total al 25% más el descuento de los gastos administrativos mencionados previamente.-*

*Como novedad, este año se podrá abonar a solicitud de parte, el año completo mediante pago único con un descuento del 10%, sin perjuicio de cargos adicionales que surjan por contravenciones detectadas en inspecciones y/o verificaciones, las cuales serán cargadas en un cedulón adicional.*

1. *A los efectos de la exención de tasa a la propiedad a Jubilados y/o Pensionados se eleva el tope establecido en el art. 10 de la Ordenanza Tarifaria, siendo dicho importe de pesos treinta y siete mil quinientos ($ 37.500). Este beneficio se incrementa un 34% (treinta y cuatro por ciento) y es menor al aumento acumulado bianual del ejercicio 2020 y el esperado 2021, favoreciendo así que más jubilados puedan acceder al mencionado beneficio.*

***Premisas para Derechos de oficina:***

1. *Se mantienen las eximiciones y/o tarifas diferencias de los Derechos de oficina vinculados a trámites y gestiones que se realicen de manera online y/o canal simplificado electrónico cuando la factibilidad técnica, administrativa y operativa permitan realizarlo vía los mencionados canales a fin de promover el uso de los mismos, la agilización de los trámites y a la despapelización.*

***Premisas para Contribuciones que inciden sobre los Rodados:***

1. *Tasa a los rodados: Se aplicará la tabla de valuación dispuesta por la Dirección Nacional de Registro del Automotor y Créditos Prendarios (“D.N.R.P.A.”), la misma que utiliza A.F.I.P. para determinar sus valuaciones fiscales, como así también en concordancia con el mecanismo establecido por el Código Tributario de la Provincia de Córdoba en lo que refiere a Rodados.*
2. *Reducción de alícuotas: Se mantiene la reducción de alícuotas en camiones, acoplados y colectivos.*
3. *Devengamiento y fecha de pago: El devengamiento del presente tributo se realizará de forma mensual y se podrá abonar a partir del mes de febrero 2021.*
4. *Cuotas: En función al inciso precedente, el presente tributo se abonará en 12 cuotas mensuales y consecutivas. Adicionalmente se podrá abonar en pago único.*
5. *Descuentos:*
   1. *Continúa el descuento del 20% sobre la tasa básica por pago estímulo al cumplimiento para aquellos que no registren deudas en el tributo.*
   2. *Los contribuyentes que se adhieran al sistema de envío de cedulón digital, obtendrán el beneficio de descuento de los gastos administrativos.-*
   3. *Los contribuyentes adheridos al sistema de envío de cedulón digital, que a su vez cancelen su/s obligación/es atreves de “CIDIBELL”, obtendrán un descuento adicional del cinco por ciento (5%).-*
   4. *Los contribuyentes que a su vez cancelen en cuota única la obligación por cualquier medio de pago, obtendrán un descuento adicional del diez por ciento (10%).-*

*De esta manera se mantiene el descuento por pago estímulo cumplimiento hasta el 35%, más el descuento de los gastos administrativos.-*

***Premisa General:***

1. *Se actualizaron las premisas del artículo 140, en cuanto a formas, planes y facilidades de pago, adecuándolo a la realidad económica y a los usos y costumbres locales.*
2. *A fin de favorecer la despapelización y los cuidados del medio ambiente, todas las publicaciones municipales que se soliciten vía digital, estarán exentas del pago de tasas.-*
   1. ***III). ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO***

*En su estructuración, la metodología seguida en su estimación es en base a la clasificación económica y por objeto del gasto. El proyecto del Presupuesto para el año 2021, comprende la Ordenanza propiamente dicha y los distintos cuadros y anexos analíticos que cuantifican los objetivos fijados oportunamente, como lo indica el articulado respectivo de la Carta Orgánica.*

*En la elaboración del proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos, se consideró el gasto real ejecutado hasta el 31-10-2020 proyectado al 31-12-2020 en las distintas áreas, como así también a los efectos de un mejor grado de análisis, las ejecuciones promedios de los últimos 4 años en moneda homogénea, lo que nos permite ajustar el Proyecto de Presupuesto 2021 a las estimaciones razonables del ingreso y del gasto público, dentro de un contexto económico/financiero inflacionario, manteniendo el criterio de prudencia al momento de realizar las estimaciones.-*

*El presente Proyecto de Presupuesto contempla la modalidad de confección según el Art. 143 de la Carta Orgánica Municipal de nuestra ciudad: “…la confección del mismo surgirá de los anteproyectos elaborados por cada dependencia Municipal”.*

*Las partidas del Proyecto de Presupuesto, mantienen en su mayor parte la anterior estructura de cuentas, con la finalidad de mostrar adecuadamente la evolución de Ingresos y Gastos 2020-2021. Por lo tanto, los Proyectos presentados por cada Secretaría se encuentran incluidos en el presente, atendiendo las prioridades de cada uno de ellos.*

***III. 1. PRESUPUESTO DE RECURSOS***

*Para el año 2021 se prevé con respecto a la proyección de ejecución del presupuesto 2020, un incremento en la recaudación por tasas, contribuciones municipales, e ingresos del Sector Público Nacional y Provincial, ascendiendo el presupuesto de recursos a la suma de* ***PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO MILLONES ($ 2.104.000.000,00).***

*Para la estimación de los recursos con los que el Municipio deberá hacer frente a los distintos gastos que compone el Presupuesto de Egresos se han tenido en cuenta aspectos y premisas que guardan necesaria relación con la realidad, a saber:*

* *Estructura que el Tributo adopta en la Ordenanza Tarifaria,*
* *Niveles de Recaudación obtenidos en el 2020 y 2019 (en moneda homogénea),*
* *Base imponible de los distintos Tributos,*
* *La estructura de Administración, Fiscalización y percepción de tributos con que cuenta el Municipio,*
* *Situación económica en general y de la ciudad de Bell Ville en particular.*

***III. 2. PRESUPUESTO DE GASTOS***

*Para el año 2021, asciende a la suma* ***PESOS DOS MIL CIENTO CUATRO MILLONES ($ 2.104.000.000,00),*** *manteniendo el equilibrio con el nivel de ingreso presupuestado.-*

*La ejecución del Gasto Municipal para el corriente año estará en directa relación con los niveles recaudatorios que se alcancen, a efectos de evitar gastos que no cuenten con su fuente genuina de financiamiento.*

*Por todo ello:*